

BAJA RETROACTIVA DE IMPUESTOS O REGÍMENES

Aquí podrás solicitar:

- Baja retroactiva en impuestos, regímenes, Monotributo y/o Autónomos.
- Baja retroactiva del Monotributo y alta retroactiva en impuestos o regímenes, por exclusión del Monotributo.

Para solicitar una ***baja retroactiva en impuestos, regímenes, Monotributo y/o Autónomos***:

¡IMPORTANTE!

Tené en cuenta que antes de solicitar la baja de impuestos o regímenes debés cumplir con todas las obligaciones que pudieras estar adeudando (declaraciones juradas, pagos, multas, etc.).

Esto no te exime de sanciones, fiscalizaciones u otras acciones de control por las actividades realizadas.

La baja en el Impuesto a las Ganancias, Monotributo, IVA, Fondo para la educación y promoción cooperativa, Impuesto sobre los Bienes Personales, Empleador o Impuesto Cedular se realiza por el "**Sistema Registral**" – pantalla de inicio tarjeta "**Registro Único Tributario**", los **restantes** desde el "**Sistema Registral**" – opción menú "**Registro Tributario**" y puede realizarse hasta el último día hábil del mes siguiente al cese definitivo de la actividad.

Solamente cuando haya vencido este plazo el trámite será realizado por esta vía.

Para solicitar la baja retroactiva del **Monotributo** o de **Autónomos**, no tenés que poseer con posterioridad al período de baja: pagos, presentaciones de declaraciones juradas (autónomos), emisión de facturación, o cualquier otro indicio de actividad económica.

Adjuntar:

Documentación respaldatoria de los motivos que dan origen a la baja solicitada.

Esta dependerá de los motivos invocados, por lo que a modo de ejemplo se podrían enunciar los siguientes:

- Constancia de renuncia y/o despido de la totalidad de empleados.
- Actas de directorio o asamblea

- Estados contables o certificaciones análogas emitidas por profesionales matriculados.
- Resoluciones judiciales decretando quiebra sin continuidad, liquidaciones, etc.
- Constancias de organismos de contralor societario o entidades análogas (ej. IGJ, RPC, INAES).
- Constancias de organismos o instituciones que revistan carácter de autoridad de control o aplicación en razón de la actividad económica realizada (ej. resolución de caducidad o revocación de matrículas, autorizaciones o habilitaciones específicas, clausura definitiva de locales o establecimientos, etc.).

Si querés realizar la ***baja por Exclusión del Monotributo*** estando bajo fiscalización:

¡IMPORTANTE!

Tené en cuenta que podrás realizar la baja del Monotributo/Monotributo Autónomos y alta de los impuestos involucrados del Régimen General y del Régimen de Trabajadores Autónomos, de acuerdo a tu actividad, en el período actual, ingresando con tu clave fiscal al "Sistema Registral" - pantalla de inicio tarjeta "Registro Único Tributario".

Descargo:

Solicitá la modificación de las fechas de baja y alta, indicando la fecha o período a procesar.

Adjuntar:

- Formulario 8000 - Inicio de Fiscalización
- Formulario 8400/L - Acta de Exclusión
- Formulario 1500 – Formulario Anexo